

## **BECAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2023/2024**

Normativa y bases publicadas en el [ACUERDO de 17 de mayo de 2023](#)

**!!!!!!IMPORTANTE!!!!!!**

**TODOS LOS BENEFICIARIOS DE PRECIOS REDUCIDOS DE AÑOS ANTERIORES DEBEN PRESENTAR ESTA SOLICITUD.  
EL PLAZO DE PRESENTACIÓN ES EXCLUSIVAMENTE DEL 8 AL 28 DE JUNIO DE 2023**

### **Requisitos y de los alumnos beneficiarios**

- 1) Tener plaza de comedor escolar en centro debidamente autorizado
- 2) Pertener a familias que se encuentren en una de las circunstancias indicadas en la tabla más abajo
- 3) La condición de beneficiario podrá obtenerse, aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

### **Miembros computables de la unidad familiar**

La unidad familiar estará formada por el **alumno**, los **progenitores** o, en su caso, los tutores o acogedores o personas encargadas de su guarda y custodia, los **hijos menores de 25 años no emancipados**, los **hijos todavía no nacidos** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los **hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente** sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, **siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.**

En los casos de desaparición, suspensión o ruptura del vínculo matrimonial o de hecho de los progenitores o tutores por fallecimiento, divorcio o separación, serán miembros de la **unidad familiar** el **nuevo cónyuge** o persona unida por análoga relación, **los hijos menores de 25 años no emancipados**, los **hijos no nacidos** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los **hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente** sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada, **siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.**

En los casos de desaparición, suspensión o ruptura del vínculo matrimonial o de hecho de los progenitores o tutores por divorcio o separación y el régimen de custodia sea compartida, se consideran **miembros computables** los **dos progenitores** del solicitante de la beca, los **hijos menores de 25 años no emancipados**, los **hijos no nacidos** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y **todos los hijos menores de 25 años no emancipados o mayores de 25 años incapacitados judicialmente** sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, **siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.**

## Renta per cápita

Se consideran los ingresos de la unidad familiar divididos entre los miembros computables.

### **Computará por dos:**

-todo miembro con **discapacidad** reconocida igual o superior al 33%

- pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por **incapacidad permanente** en el grado de total, absoluta o gran invalidez

-pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por **incapacidad permanente** para el servicio o inutilidad.

## Solicitudes

**Deberán realizar la solicitud todos aquellos que ya tuvieran concedida la beca de precios reducidos el curso anterior y aquellos nuevos usuarios que estén interesados.**

Las solicitudes podrán obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)) y firmarse con los certificados electrónicos. La **presentación** será a través del Registro Electrónico.

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por **los progenitores o tutores del alumno**. Además, deberán firmar la solicitud todos aquellos miembros de la unidad familiar, mayores de edad, que figuren en ella.

**Para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado, marcada en el formulario de solicitud.**

**Plazo de presentación del 8 al 28 de junio.**

## Cuantía de las ayudas

Será de un mínimo de 400 euros hasta el coste total del servicio de comedor. Serán compatibles con otras becas siempre y cuando no superen el importe total de dicho servicio. Las familias deberán abonar al Centro la diferencia.

**Para poder beneficiarse de la ayuda, el beneficiario deberá hacer uso efectivo del comedor escolar al menos el 50 por 100 de los días lectivos de cada uno de los meses del curso.**

Si un beneficiario de la beca quisiera ejercer el **derecho de renuncia**, deberá comunicarlo por escrito, conforme al modelo que se establezca, a la dirección general competente en materia de becas y ayudas al estudio, y perderá su condición de beneficiario y en consecuencia todos los derechos que le correspondieran como tal.

### Documentación y requisitos de beneficiarios

BENEFICIARIOS	DOCUMENTACIÓN		
	EN TODOS LOS CASOS	SÍ AUTORIZAR A COMPROBACIÓN	NO AUTORIZA A COMPROBACIÓN
Familia beneficiaria de la <b>Renta Mínima de Inserción o beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción.</b>	Solicitud cumplimentada y firmada por los progenitores o tutores del alumno. Además, deberán firmarla todos aquellos miembros de la unidad familiar, mayores de edad, que figuren en ella. Certificado expedido por el Registro Civil acreditativo del matrimonio y de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, partida de nacimiento o documento oficial equivalente. También válido libro de familia en el que se registre el matrimonio.	La notificación de la resolución de la extinción de la RMI y además el documento acreditativo de estar percibiendo la prestación del IMV. Con 6 meses de antigüedad como máximo.	Toda la documentación requerida en el apartado anterior.  DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.
<b>Ingreso Mínimo Vital</b>	Si uno de los progenitores no figurase en la solicitud, pero sí en el certificado del Registro Civil o en el Libro de Familia, deberá justificarse	No será necesario aportar ningún documento.	Toda la documentación requerida en el apartado anterior.  DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.  Documento acreditativo de estar percibiendo la prestación del Ingreso Mínimo Vital. Con 6 meses de antigüedad como máximo.

BENEFICIARIOS	DOCUMENTACIÓN		
	EN TODOS LOS CASOS	SÍ AUTORIZAR A COMPROBACIÓN	NO AUTORIZA A COMPROBACIÓN
<b>Renta per cápita inferior a 4.260 euros</b>	<p>documentalmente la diferencia: certificado de defunción o sentencia de separación legal o divorcio, donde se refleje sobre qué progenitor recae la custodia.</p> <p>Certificado de discapacidad en caso haber sido expedido en otra Comunidad Autónoma.</p> <p>Certificado de padrón colectivo en caso de no vivir en el municipio de Madrid.</p> <p>En caso de omisión en ella de algún dato o miembro de la unidad familiar, la administración no los completará de oficio.</p>		<p>Toda la documentación requerida en el apartado anterior.</p> <p>DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.</p> <p>certificado acreditativo de la renta del ejercicio que se determine en la orden de créditos, expedido por la misma agencia tributaria dentro del plazo de presentación de solicitudes y con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado. Si alguno de los progenitores o tutores no genera ingresos sometidos a retención de IRPF en el ejercicio que se determine en la orden de créditos, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de certificado de la renta del ejercicio previsto y con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado y, además, informe de vida laboral de la Seguridad Social acompañado de nóminas o certificado del empleador del ejercicio que corresponda.</p>
<b>víctima de violencia de género o</b>	<p>Solicitud cumplimentada y firmada por los progenitores o tutores del alumno. Además, deberán firmar la todos aquellos miembros de la</p>	<p>Orden de protección en vigor o cualquier otro de los medio previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005 con fecha de expedición de</p>	<p>Toda la documentación requerida en el apartado anterior.</p> <p>DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.</p>

BENEFICIARIOS	DOCUMENTACIÓN		
	EN TODOS LOS CASOS	SÍ AUTORIZAR A COMPROBACIÓN	NO AUTORIZA A COMPROBACIÓN
	<p>unidad familiar, mayores de edad, que figuren en ella.</p>	<p>un máximo de 6 meses de antigüedad.</p>	
<p><b>víctima del terrorismo</b></p>	<p>Certificado expedido por el Registro Civil acreditativo del matrimonio y de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, partida de nacimiento o documento oficial equivalente. También válido libro de familia en el que se registre el matrimonio.</p> <p>Si uno de los progenitores no figurase en la solicitud, pero sí en el certificado del Registro Civil o en el Libro de Familia, deberá justificarse documentalmente la diferencia: certificado de defunción o sentencia de separación legal o divorcio, donde se refleje sobre qué progenitor recae la custodia.</p>	<p>Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de VT y que, como consecuencia de un acto terrorista, se hayan derivado daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley 5/2018, de 17 de octubre</p>	<p>Toda la documentación requerida en el apartado anterior.</p> <p>DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.</p>
<p><b>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado</b></p>	<p>Certificado de discapacidad en caso haber sido expedido en otra Comunidad Autónoma.</p> <p>Certificado de padrón colectivo en caso de no vivir en el municipio de Madrid.</p> <p>En caso de omisión en ella de algún dato o miembro de la unidad</p>	<p>Certificado expedido por la Unidad de Personal a que se encuentre adscrito u órgano equivalente en el que se haga constar dicha circunstancia.</p>	<p>Toda la documentación requerida en el apartado anterior.</p> <p>DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.</p>

BENEFICIARIOS	DOCUMENTACIÓN		
	EN TODOS LOS CASOS	SÍ AUTORIZAR A COMPROBACIÓN	NO AUTORIZA A COMPROBACIÓN
	familiar, la administración no los completará de oficio.		
<b>Acogimiento familiar</b>	Solicitud cumplimentada y firmada por los progenitores o tutores del alumno. Además, deberán firmarla todos aquellos miembros de la unidad familiar, mayores de edad, que figuren en ella.	Se deberá aportar certificado individual expedido por el órgano responsable	Toda la documentación requerida en el apartado anterior.  DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.
Alumnos <b>escolarizados de oficio</b>	Certificado expedido por el Registro Civil acreditativo del matrimonio y de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, partida de nacimiento o documento oficial equivalente. También válido libro de familia en el que se registre el matrimonio.	Se deberá aportar certificado individual expedido por el órgano responsable	Toda la documentación requerida en el apartado anterior.  DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.
<b>Protección internacional</b>	Si uno de los progenitores no figurase en la solicitud, pero sí en el certificado del Registro Civil o en el Libro de Familia, deberá justificarse documentalmente la diferencia: certificado de defunción o sentencia de separación legal o divorcio,	Se deberá presentar la resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición.	Toda la documentación requerida en el apartado anterior.  DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.
<b>Acogimiento residencial</b>		Se deberá aportar certificado individual expedido por el órgano responsable.	Toda la documentación requerida en el apartado anterior.  DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.

BENEFICIARIOS	DOCUMENTACIÓN		
	EN TODOS LOS CASOS	SÍ AUTORIZAR A COMPROBACIÓN	NO AUTORIZA A COMPROBACIÓN
<b>Escolarizados al amparo de los Convenio y Acuerdos establecidos por la Consejería</b>	<p>donde se refleje sobre qué progenitor recae la custodia.</p> <p>Certificado de discapacidad en caso haber sido expedido en otra Comunidad Autónoma.</p> <p>Certificado de padrón colectivo en caso de no vivir en el municipio de Madrid.</p> <p>En caso de omisión en ella de algún dato o miembro de la unidad familiar, la administración no los completará de oficio.</p>	<p>Se deberá aportar un certificado individual expedido por el órgano responsable.</p>	<p>Toda la documentación requerida en el apartado anterior.</p> <p>DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.</p>